



DISPOSICIÓN Nº **8303**

BUENOS AIRES, **26 JUL 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-47-11105-11-6 y agregado Nº 1-47-21528-11-1 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma MENUENCIAS S.A. solicita la habilitación como planta elaboradora de materias primas para la industria farmacéutica.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fojas 62 por la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos.

Que notificada la firma, conforme constancia de fojas 62 vta., una vez vencido el plazo de sesenta (60) días de inactividad del expediente, la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos intima a fojas 64 a la firma a cumplimentar lo oportunamente requerido en un plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, art. 1º inc. e) apartado 9.

Que notificado el laboratorio a fojas 65 y habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Art. 63 y 65 del



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

8303

reglamento aprobado por Decreto Nº 1.759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por expediente Nº 1-47-11105-11-6 por los argumentos vertidos en el considerando de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por la Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.


EXPEDIENTE Nº 1-47-11105-11-6

y agregado Nº 1-47-21528-11-1

DISPOSICIÓN Nº

8303

mdg

  
Dr. CARLOS SCHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.